



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257 -2019-GRA/GR



Huaraz, 07 JUN. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 27 de junio de 2008, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, teniendo como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril de 2012, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado a través del Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0650-2015-GRA/GR. de fecha 21 de julio de 2015, se designó a la Comisión de Evaluación para los Procesos de Selección de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la U.E. 001 Sede Ancash, estando integrada por el Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y por el Subgerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorandum N° 257-2019-GRA-GRAD, de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Administración solicita que, para efectos de llevar a cabo la convocatoria del Proceso de Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, requiere complementar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0650-2015-GRA/GR. de fecha 21 de julio de 2015, con la designación de los miembros suplentes que formarían parte de la referida Comisión;

Que, mediante Memorandum N° 400-2019-GRA/GRAJ de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica indica que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0650-2015-GRA/GR. de fecha 21 de julio de 2015, no se tomó en cuenta la designación de miembros suplentes, motivo por el cual recomienda que se amplíe la conformación de los miembros de la Comisión de Evaluación, ante la posible ausencia, por fuerza mayor, de alguno de sus integrantes;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1257 -2019-GRA-GR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la conformación de la Comisión de Evaluación para los Procesos de Selección de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la U.E. 001 Sede Ancash, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0650-2015-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2015; en consecuencia, la Comisión de Evaluación quedará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- Gerente Regional de Administración, quien lo presidirá
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Subgerente de Recursos Humanos

Suplentes:

- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Subgerente de Administración Financiera

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

